



**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 018/2013
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2013
“PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL”
PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 097/2010 de 17 de agosto de 2010.
- La **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 543** de 19 de febrero de 2013, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONSULTORIAS** de 14 de marzo de 2013, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Documento Base de Contratación (DBC)** para la Adquisición de Bienes, Licitación Pública Nacional N° 003/2013 - "Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral" - Primera Convocatoria.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 "Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral - Primera Convocatoria de 12 de abril de 2013.
- La **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2013-388** de 12 de abril de 2013, de la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.

A

7



CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I, del artículo 33, del **Decreto Supremo N° 0181**, establece que el responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE. Asimismo, el inciso c) del citado parágrafo señala como una función del RPC la de *“Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran”*.

Que el artículo 5 del **RE-SABS**, dispone que el Presidente del BCB, en su calidad de Primera Autoridad Ejecutiva de la Institución, ejercerá las atribuciones y funciones que el Decreto Supremo N° 0181 le asignan a la MAE, excepto en la impresión de billetes y acuñación de monedas.

Que por intermedio de la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013**, el Presidente del BCB en su calidad de MAE designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o addendas. (artículo 1).

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 543**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante su firma en el Formulario **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONSULTORIAS**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Seguridad Perimetral para el Banco Central de Bolivia.

Que el **DBC** de la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 “Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral” - Primera Convocatoria, contiene las especificaciones técnicas y los documentos administrativos y legales que se requerirán a los proponentes.

Que de acuerdo al Acta de Reunión de Aclaración, consta una (1) enmienda al DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 “Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral” – Primera Convocatoria.

Que mediante Comunicación Interna **BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2013-388**, la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración remite el documento Enmiendas al Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 “Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral” (Primera Convocatoria) de la Gerencia de Sistemas, donde consta una (1) enmienda al DBC, de acuerdo a la Reunión de Aclaración.



POR TANTO,

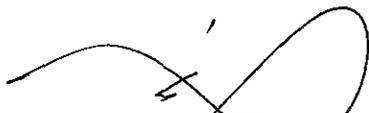
EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 "Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral" - Primera Convocatoria, con una (1) enmienda descrita en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 16 de abril de 2013


CARLOS M. RODRÍGUEZ OLIVERI
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GG - GAL N° 018/2013
ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2013
"PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL
(Primera Convocatoria)**

ENMIENDAS

El BCB realiza la siguiente enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

ENMIENDA N° 1

Al Formulario de Especificaciones Técnicas Punto D, Numeral IV (Condiciones Complementarias (Componentes 1 y 2)) del Documento Base de Contratación (página 30) se modifica lo siguiente:

Dice:

D. OTROS

1. **Experiencia del personal del proponente:** El proponente debe tener entre su personal de planta al menos dos (2) profesionales con certificación emitida por el fabricante en aspectos técnicos de seguridad de los equipos de seguridad ofertados. El proponente además debe contar con al menos un (1) profesional en el área de networking. *Todo este personal debe contar con una antigüedad en la empresa proponente de al menos dos (2) años.*

(Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo)

Debe decir:

D. OTROS

2. **Experiencia del personal del proponente:** El proponente debe tener entre su personal de planta al menos dos (2) profesionales con certificación emitida por el fabricante en aspectos técnicos de seguridad de los equipos de seguridad ofertados. El proponente además debe contar con al menos un (1) profesional en el área de networking.

(Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo)

7